



EXENTO N° **1538**

Puente Alto,

29 SEP 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1919 (19/12/14), se adjudicó el llamado a licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-61-LP14.
2. Debido a la incorporación al presupuesto municipal, de fondos provenientes de otras entidades públicas, se requiere registrar el gasto de dichos montos, en cuentas de inversión.

DECRETO:

COMPLEMENTESE el Decreto Exento N° 1919 (19/12/2014) en lo siguiente, que la imputación de los gastos podrá ser a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004 y 215.31.02.005.

MANTÉNGASE en lo no modificado el texto del Decreto Exento N° 1919 (19/12/2014).


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ / DAF / DICON / SCR / DCU / csr.